ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad y deber del alcalde de Quibdó, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento sostenible y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

El artículo 79 de la constitución política dice así: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar las condiciones ambientales y la salida de las personas.

El plan de desarrollo "**QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE - CIUDAD SOSTENIBLE 2020 - 2023"** en su eje estratégico "**QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE: ORDENANDA, SEGURA, CON JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA"**, responde a la meta **"Aumentar los metros cuadrados de espacio público intervenido y mejorado**.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

La Administración municipal de Quibdó, como célula básica de la organización Estatal y teniendo un régimen autónomo, debe cumplir las funciones a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento continuo de sus habitantes, asegurando la aplicación de las normas constitucionales y legales vigentes.

Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo 70 menciona "Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986 y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

En virtud de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 y en cumplimiento del Artículo 52 de la Constitución Nacional el cual establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que además forman parte de la educación y teniendo en cuenta que el objeto de la Secretaria de Recreación y Deporte es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, coordinación, ejecución, y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción extra

escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas en el municipio de Quibdó. Así como también lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte y del Decreto Reglamentario 1228 de 1995.

Así mismo, se tiene proyectado la ejecución del Programa DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA VIDA, que está encaminado a una infraestructura diseñada y adaptada para la práctica regular y permanente del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, en los diferentes sectores de la ciudad que podrán garantizar la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Quibdó; para ello se hace necesario contar con la proyección y la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como el mantenimiento, la adecuación y dotación de los escenarios recreo-deportivos existentes desde una eficiente administración de los mismos que garanticen principios de oportunidad y equidad.

Es así, como el Plan de Desarrollo "**QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE - CIUDAD SOSTENIBLE 2020 - 2023"** contempla entre sus programas, **Infraestructura y Dotación de escenarios deportivos**, teniendo como propósito mejorar, mantener, optimizar y/o construir la infraestructura necesaria para prestar servicios que satisfagan las necesidades de la población y en particular las más vulnerable, en materia deportiva, recreativa, cultural, comunitaria, de salud, institucional y de otros sectores, cuyo objeto principal es el mejoramiento de la población quibdoseña, estableciendo como meta de resultado…Aumentar la cantidad de personas atendidas con bienes y servicios recreativos y culturales. Este programa tiene como objetivo principal, conservar los espacios para incentivar la práctica deportiva, cultural y recreativa para la población.

Los recursos destinados para la ejecución del presente contrato de obra corresponden a recursos propios – destinación específica, superávit – estampilla pro desarrollo, los cuales se deben ejecutar específicamente en construcción obras deportivas, educativas y sanitarias y en este caso aplica para las obras de construcción, adecuación, reparación y mantenimiento del escenario deportivo Cancha Normal Superior del municipio de Quibdó.

Este tipo de obra es conveniente realizarla, puesto que es la respuesta a las necesidades de la comunidad de contar con escenarios deportivos y es misión de esta administración, brindar escenarios adecuados y confortables para la práctica del deporte y velar por la seguridad de las comunidades, lo que garantiza el aprovechamiento del tiempo libre y que a su vez fomente la conciencia deportiva, ayudando a la formación de niños, jóvenes, lo que representa un beneficio para la comunidad propia y en los sectores vecinos.

La alternativa seleccionada permite mejorar la infraestructura deportiva existente con el mantenimiento de la CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, lo cual contribuye directamente al bienestar de la población objetivo, generando espacios propicios para desarrollar actividades deportivas de competición, recreativas y de esparcimiento, enfocado al desarrollo integral de la familia, dinamizando las actividades pasivas y activas, creando espacios que permitan desarrollar valores relacionados con el respeto, colaboración y disciplina, transformando espacios en lugares de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en materia de equipamiento de infraestructura para la práctica del deporte y el esparcimiento, es necesario la construcción y adecuación de espacios recreativos que integre áreas abiertas y multifuncionales al servicio de la comunidad. En este sentido se priorizaron un (1) espacio en los cuales se propone realizar un proceso de renovación y modernización de las áreas.

Por consiguiente, la Administración Municipal ""**QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE - CIUDAD SOSTENIBLE"**" con la realización de este proyecto pretende garantizar el MANTENIMIENTO DE LA CANCHA

DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

2.1 FICHA TÉCNICA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
I.	**PRELIMINARES**		
1.1	Rocería de zonas verdes	**M2**	**3.119,00**
II	**BOX COULVERT**		
2.1	Limpieza de entrada y box coulvert y pozos de inspección de box coulvert	**ML**	**100,00**
2.2.	Construcción canal disipador en concreto de 3000 PSI entrada Box Coulvert DE Ancho 1.2 mts incluye (acero de refuerzo, excavación y lleno)	**ML**	**35,00**
III	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3.1	Iluminación interna (incluye: lámparas 2X 32, Tubo Led)	**UND**	**6,00**
3.2	Iluminación interna (incluye: lámparas OJO de Buey Tipo LED de 12 W)	**UND**	**21,00**
3.3	Iluminación externa (incluye: Reflectores Tipo LED solares 130W	**UND**	**12,00**
3.4	Bombillos LED de 12W- 110 Voltios	**UND**	**12,00**
3.5	Suministro e Instalacion de Aire acondicionado 12000 BTU	**UND**	**4,00**
3.6	Suministro e Instalacion de Iluminación de campo de juego, incluye (reflector led, cableado, instalacion y direccionamiento de iluminaria)	**UND**	**14,00**
3.7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA POWERLINK DE 250KVA- VOLTAJE 220V,** Incluye (Mantenimiento del alternador, mantenimiento de la batería, mantenimiento del sistema de enfriamiento, mantenimiento del sistema de lubricación, mantenimiento del sistema de admisión de aire, sistema de escape, sistema de alimentación de combustible, tanque de combustible, batería de control, sistema de control, sistema de fuerza y pintura	**UND**	**1,00**

3.8	**MANTENIMIENTO DE UPS 150KVA Y CONEXIÓN DE GABINETE 1 Y 2** Incluye: (Reparación de rectificador; desmonte, revisión y reinstalación de inversores 8 und; desmonte, revisión y reinstalación de baterías 80 und; reparación de tarjeta de control; pruebas de funcionamiento y sincronización)	**UND**	**1,00**
3.9	Lámparas de emergencia tipo MICKY Mouse y letrero de emergencia tipo red	**UND**	**19,00**
IV	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
4.1	Suministro e Instalacion de Equipo Hidroneumático 2"	**UND**	**1,00**
V	**REPARACION Y PINTURA TUNEL-CAMERINO**		
5.1	Reparación columnas de iluminación en superboard	**UND**	**21,00**
5.2	Pintura Muros túnel camerino	**M2**	**670,75**
VI	**CARPINTERIA METALICA**		
6.1	Suministro e instalacion de puerta corrediza para túnel de camerinos	**M2**	**12,50**
6.2	Desmonte Malla de cerramiento existente	**M2**	**662,00**
6.3	Cerramiento en Baranda tubo galvanizado 2	**ML**	**331,00**
VII	**CUBIERTA**		
7.1	Limpieza de canohera cubiertas graderías	ML	170,00
VIII	**CESPED SINTETICO**		
8.1	Reparación de tapas de cárcamo dañadas	UND	10,00
8.2	Suministro, transporte y colocación de grano redondo y caucho criogénico molido color negro	M2	1.972,00
8.3	Reparación de porterías incluye juego de mallas adicionales.	JGO	2,00
IX	**AMOBLAMIENTO**		
9.1	Casilleros jugadores	**UND**	**57,00**

9.2	Bancas corrida para jugadores 2 mts	**UND**	**13,00**
9.3	Bancas corridas para suplentes con techo	**UND**	**2.00**
9.4	Camillas Metálicas para masajes	**UND**	**3.00**
9.5	Tablero acrílico	**M2**	**2,00**
9.6	Banderines	**UND**	**4,00**

2.2. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas.

1. Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
3. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción
4. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipulada para el desarrollo del contrato.
5. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
6. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
7. El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.
8. La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.
9. El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
10. El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la Alcaldía Municipal, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Alcaldía Municipal, por conducto de los supervisores acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;
13. Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.
15. El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.
16. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato.

17. El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Quibdó.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.
12. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE QUIBDO sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, el Decreto **1082 del 2015** regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía, la cual se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página www.colombiacompra.gov.co, la Secretaria General del Municipio de Quibdó establecerá en la convocatoria los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, será de **TRES (03) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaría de Infraestructura y la secretaria de Deporte y Recreación del municipio de Quibdó (Chocó); quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL.
14. Remitir a la secretaria de infraestructura, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.
18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor de la presente contratación es por, incluido los impuestos a que haya lugar. Este valor deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la realización de las obras requeridas. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

SOPORTE ECONOMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

A. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.

B. La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

C. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Quibdó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

D. Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Secretaria de Infraestructura Municipal, la que se actualiza cuando hay variabilidad en los precios del mercado e incluyendo cada una de las actividades para la realización de un proyecto de este tipo como son costo de material, equipos y herramientas, costos de transporte de material y equipos al sitio de obra y mano de obra, además de ajustar los rendimiento basados en la experiencia propia de esta dependencia y en los datos del mercado. Igualmente se tuvo en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de la obra para la fijación de las tarifas de transporte de materiales y equipos utilizados. En consecuencia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Costos de los materiales
- Rendimientos para cada actividad
- Costos de Mano de obra
- Sitio de obra y las vías de acceso para determinar el transporte
- Transporte de material y equipo
- Acarreos
- Alquiler de equipo necesario para desarrollar las actividades

A.I.U: corresponde al valor de gastos indirectos que la Entidad estatal reconoce a un contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su objeto contractual, el cual debe estar previamente tasado por parte del contratista de acuerdo a su experticia y por lo tanto incluido dentro de su oferta.

El porcentaje destinado dentro de la oferta a título de imprevisto, se refiere a la partida destinada, dentro del valor total del contrato, a la asunción de riesgos normales que puedan ocurrirse dentro de la ejecución contractual, diferentes a los que se tipifica dentro de los pliegos de condiciones y son objeto de audiencia de la que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

El pago del porcentaje a título de imprevisto no pone en riesgo el equilibrio económico de la relación contractual.

Como quiera que el porcentaje de imprevistos corresponde a una tasación anticipada de los costos adicionales asociados a hechos imprevistos que la entidad traslada al contratista, según su oferta, no puede considerarse que existe detrimento al patrimonio público si se estipula este reconocimiento, como tampoco si se paga conforme a los valores previstos para el efecto, en la oferta seleccionada por la Entidad."

Teniendo en cuenta los argumentos mencionados anteriormente, le comento que en el análisis de costos de cada proyecto se analiza el porcentaje de imprevisto que debe asumir el proyecto esto teniendo en cuenta que cada proyecto es único y particular y en el momento en que se presenta el acta de pago parcial o final esta debe justificar de forma clara el pago del imprevisto.

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

Se pagará el 90% mediante la presentación de actas parciales, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de la obra iii) recibos de pago por conceptos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv) factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) informe de actividades ii) certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor, iii) acta de recibo final de la obra iv) recibos de pago por conceptos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, v) factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 *"Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública"*.
Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

10.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación y construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50 %
	PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para el desarrollo del objeto contractual.		X	ALTO	20	
	CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efecto económico desfavorable ocasionado por el incumplimiento del objeto contractual.	X		MEDIO	10	

LEGISLACION LABORAL	**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20 %
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso contractual.	X		MEDIO	10	

FINANCIEROS		Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación			MEDIO	10	10 %
	RIESGO REGULATORIO DE LEY			X			
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Inconvenientes que se generen por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.		X	MEDIO	10	10 %
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10 %
TOTAL						100	100%

12. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía del Municipio de Quibdó identificada con NIT891680011-0</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>El valor de la garantía será del (10%) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor global del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea uno Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes</td></tr>
</table>

	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Numero y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej Cumplimiento, si el valor a asegurar es $ 286.048.371,02 aproximar a $ 286.048.371

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección abreviada de Menor cuantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la alcaldía de Quibdó, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o independientes.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección abreviada de Menor cuantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

13. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

14. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-07, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

	Entidad Estatal incluida (Nivel Municipal)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	Si	Si	No	Si
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los tratados de Chile, Guatemala, Estados AELC, Unión Europea y de la Comunidad Andina de Naciones, la Alcaldía Municipal de Quibdó le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

FIRMADO EL ORIGINAL

EVELYN CAÑADAS GARRIDO
Secretaria de Infraestructura Municipal

CARMEN ELENA MORENO RIVAS
Secretaria de Deporte Municipal

ANEXO

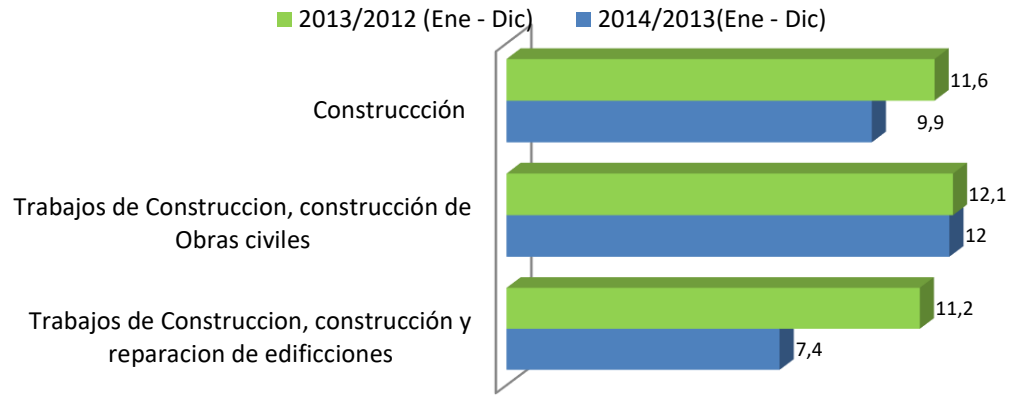
1. ANALISIS DEL SECTOR:

1.1. Descripción del sector y aspectos macroeconómicos

1.1.1. Producto Interno Bruto

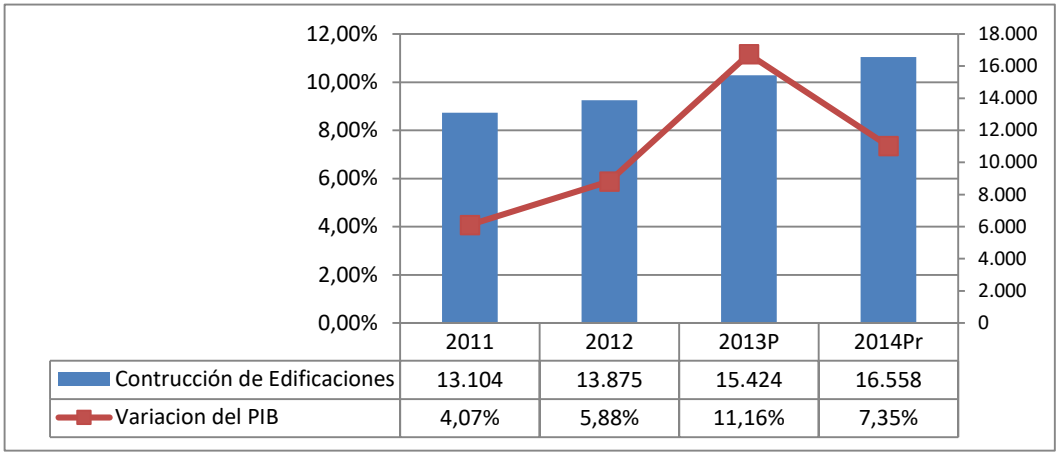
El sector construcción de edificaciones aportó al PIB, a precios constantes para el año 2014, un valor de 16.56 billones de pesos (cifras preliminares), correspondiente a un 44,79% del total del sector constructor. Durante el último cuatrienio, el crecimiento del sector construcción edificaciones en promedio fue del 8%, pasando de 13.1 a 16.5 billones de pesos.

Gráfica 1. Variación porcentual anual del PIB



Fuente: DANE. El PIB de construcción está reportado en precios constantes y serie desestacionalizada.

La variación del PIB registra la variación del PIB total entre el año 2014/2013 y el año 2013/2012. Pr: Cifras preliminares; P: Cifras provisionales.



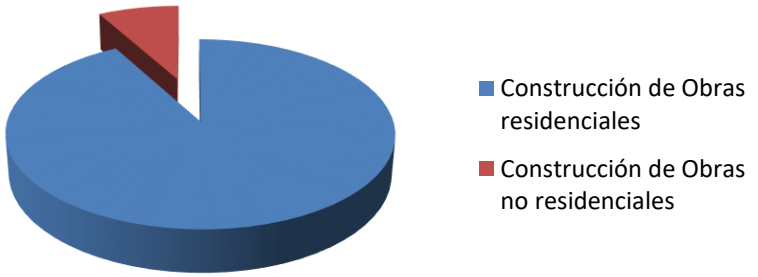
	2011	2012	2013P	2014Pr
Contrucción de Edificaciones	13.104	13.875	15.424	16.558
Variacion del PIB	4,07%	5,88%	11,16%	7,35%

|Gráfica 2. PIB construcción edificaciones

Fuente: DANE. El PIB de construcción está reportado en precios constantes y serie desestacionalizada.

1.2. Aspectos microeconómicos

Gráfica 3. Participación Construcción de Obras residenciales vs no residenciales



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2º de la Ley 905 de 20043, el 43% del total de empresas analizadas son catalogadas como medianas empresas y generaron el 16% del total de ingresos de la muestra; el 31%, como grandes empresas y generaron el 81% de los ingresos; el 25%, como pequeñas empresas y generaron el 3% del total de ingresos; y el 1%, como microempresas que generaron menos del 1% del total de ingresos.

Tabla 1. Ingresos operacionales y número de empresas para el año 2016

	Ingresos Operacionales (Millones de $)	No. Sociedades
GRANDE	$ 7.994.762	235

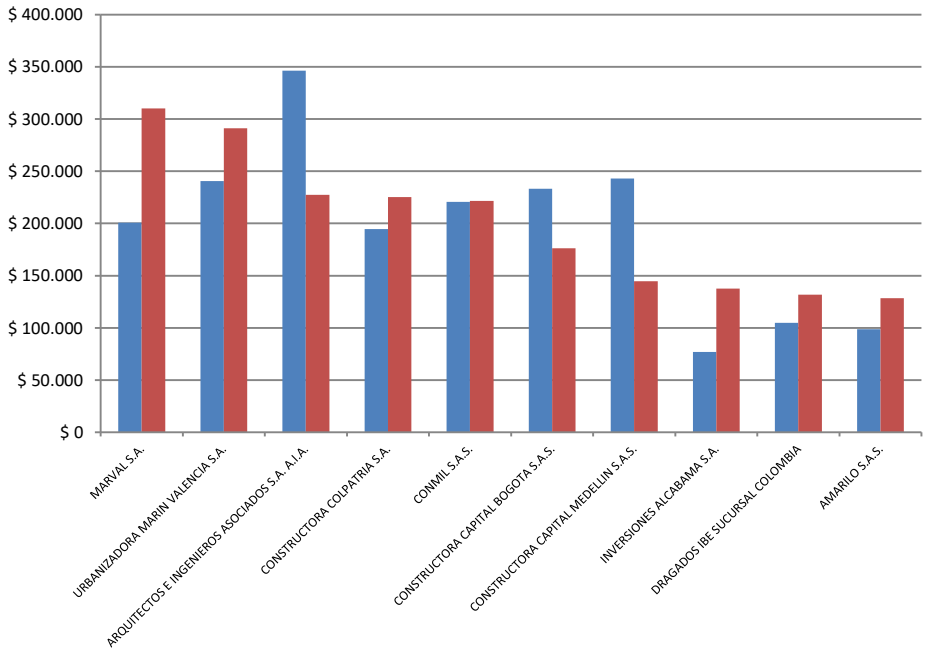
MEDIANA	$ 1.612.615	332
PEQUEÑA	$ 260.720	194
MICRO	$ 8.469	4
TOTAL	**$ 9.876.566**	**765**

Fuente: Superintendencia de Sociedades - Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

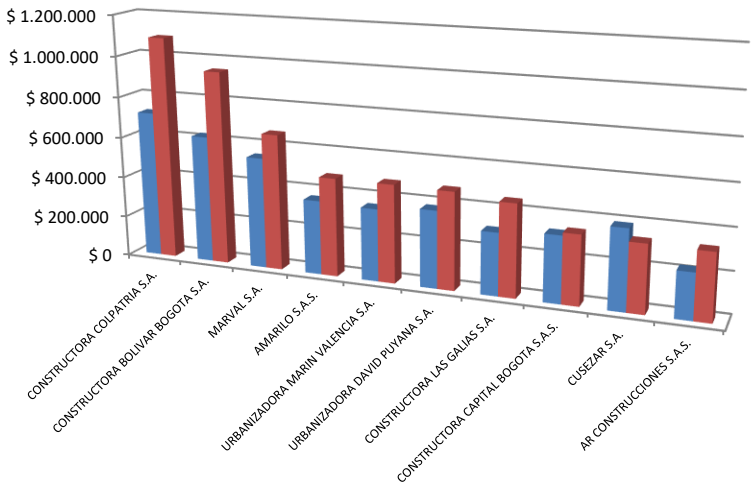
1.3. Estados financieros

1.3.1. Construcción de obras residenciales

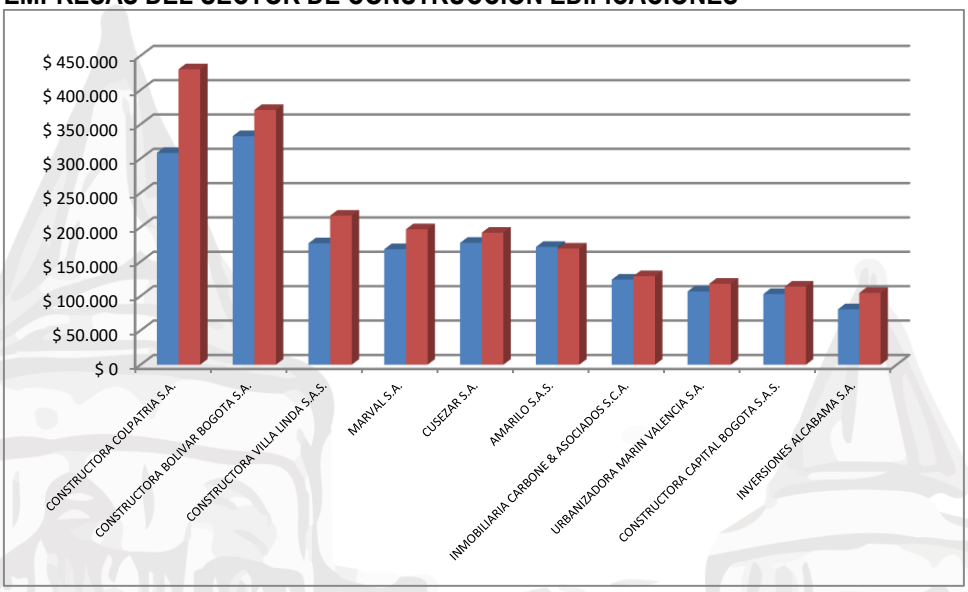
Gráfica 4. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DE LOS INGRESOS OPERACIONALES DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES



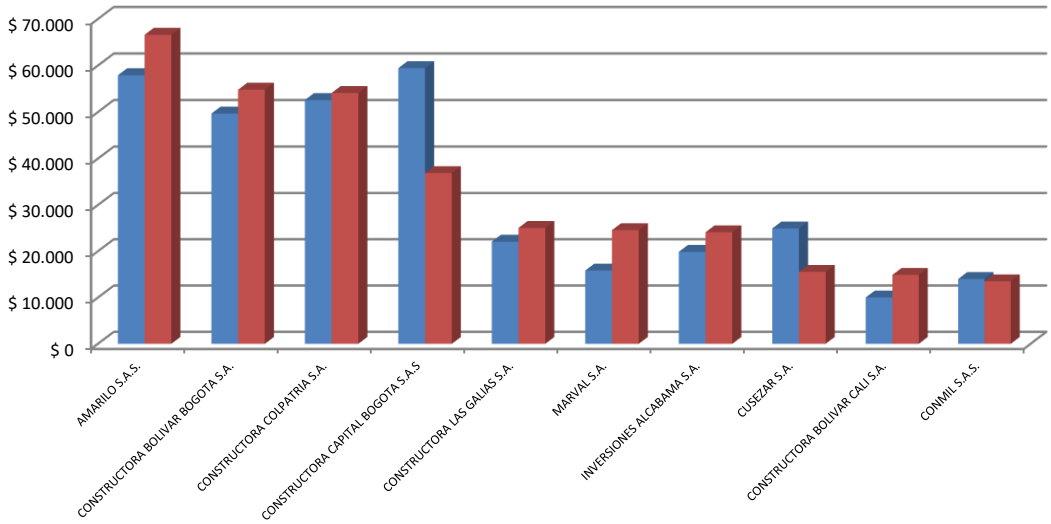
Gráfica 5. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DE LOS ACTIVOS DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES



Gráfica 6. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DEL PATRIMONIO DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES

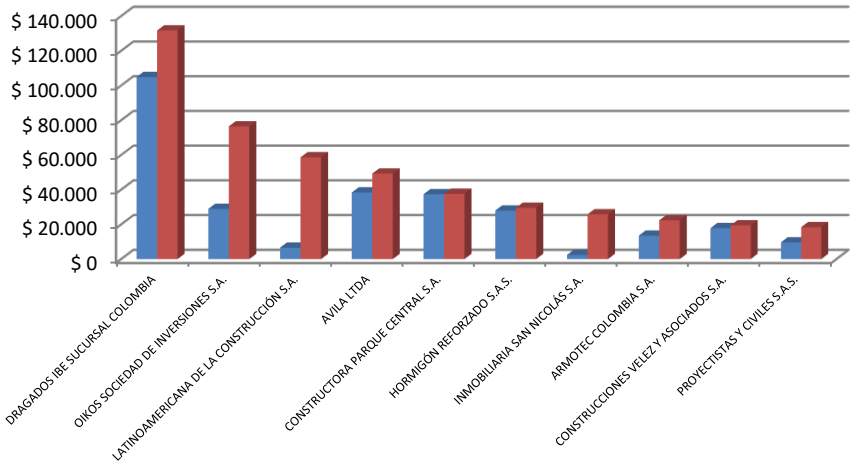


Gráfica 7. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DE LAS UTILIDADES DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES

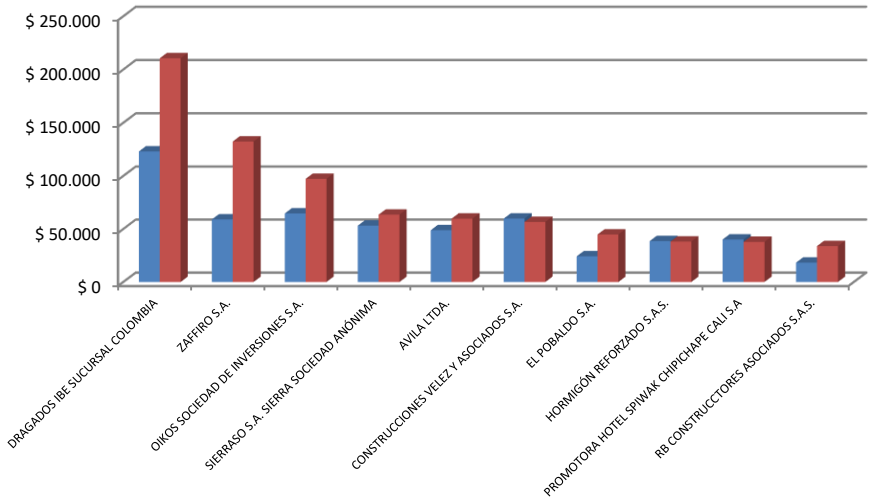


1.3.2. Construcción de obras no residenciales

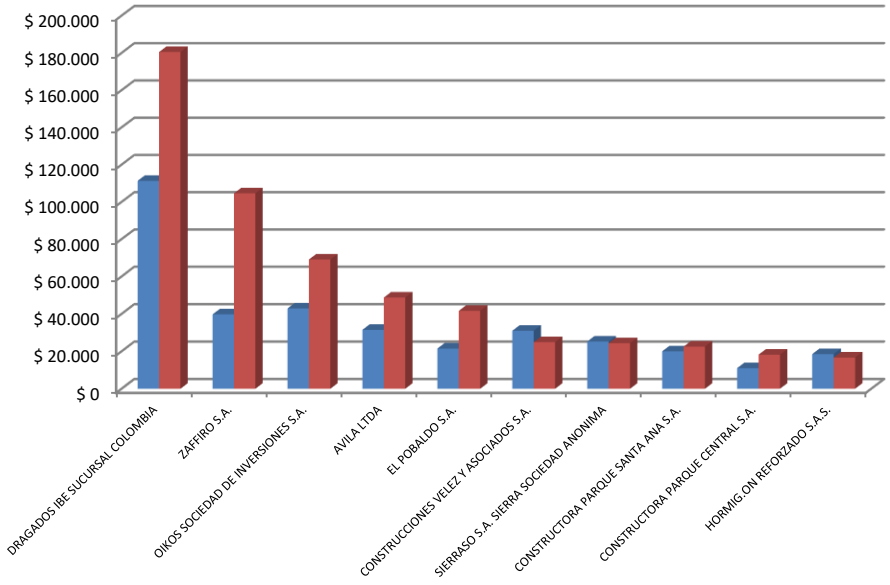
Gráfica 8. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DE LOS INGRESOS OPERACIONALES DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES



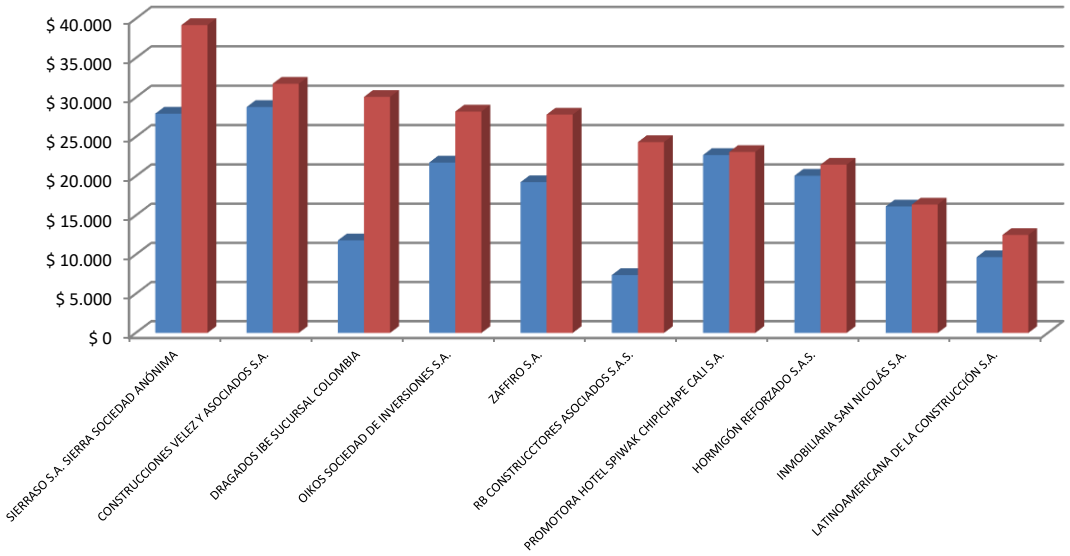
Gráfica 9. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DE LOS ACTIVOS DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES



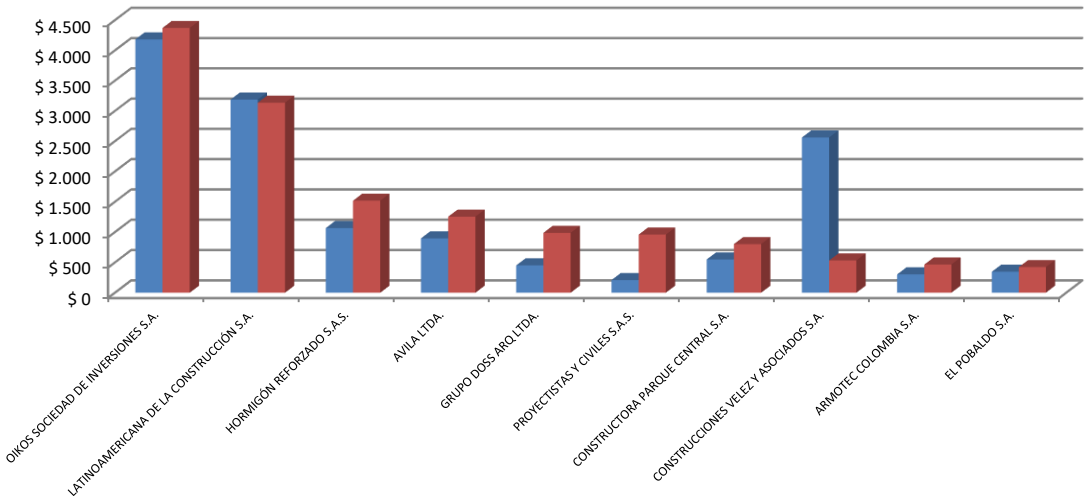
Gráfica 10. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DE LOS PASIVOS DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES



Gráfica 11. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DEL PATRIMONIO DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES.



Gráfica 12. COMPORTAMIENTO 2016 -2017 DE LA UTILIDAD DE LAS PRINCIPALES DIEZ (10) EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES



Las empresas del subsector de construcción de obras no residenciales presentaron un crecimiento en activos en 26% al aumentar en $386.328 millones en el año 2014 frente a 2015. Para el año 2016, este subsector presentó un aumento del 7,9% en sus ingresos operacionales, al pasar de $896.095 millones en el 2013 a $967.334millones en el 2017.

Finalmente, se presentó un aumento en las ganancias de $11,980 millones de pesos frente al año 2013 y registró un crecimiento significativo en el EBITDA, ocasionado por un aumento en la utilidad operacional.
Este último subsector es el que nos orientará en las reglas de participación en los estudios previos y en los pliegos de condiciones de la siguiente convocatoria y en base a ello se procederá en la realización del análisis Financiero.

1.3.3. Análisis financiero

Durante el periodo 2015 al 2017, el subsector presentó una tendencia decreciente en el indicador ROA, generado por disminuciones en el margen de utilidad antes de impuestos, especialmente derivado del comportamiento de sus ingresos no operacionales.

CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES			
INDICADORES	**2015**	**2016**	**2017**
Margen Neto	8,5%	6,9%	7,5%
Rotación de activos	0,69	0,60	0,51
Apalancamiento	2,48%	2,75%	2,97%
Rentabilidad del patrimonio	14,60%	11,30%	11,40%
Rentabilidad del activo	5,9%	4,1%	3,8%

Fuente: Superintendencia de Sociedades - Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Nota: Margen Neto = Utilidad Neta / Ingresos Operacionales. Rotación de activos = Ingresos Operacionales / Total Activos. Apalancamiento=Total Activo / Total Patrimonio. ROA = U. Neta / Total Activos. ROE = Utilidad Neta / Total Patrimonio
El indicador ROE, así mismo, presentó una disminución del 22,4% para el año 2016 y una leve recuperación del 0,8% para el 2017, atribuible a la disminución en costos y gastos y nivel de apalancamiento.

EBITDA del subsector registró un crecimiento significativo del 74,4% en el año 2014 frente a 2013, ocasionado por un aumento en la utilidad operacional.

Así mismo, el margen EBITDA -entendido como el porcentaje de los ingresos operacionales que se convierten en caja para atender las obligaciones-, presentó una tendencia creciente durante el periodo analizado.

Tabla 2. Indiciador de Liquidez

CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES			
INDICADORES	**2015**	**2016**	**2017**
EBITDA (Millones de $)	26.611	48.904	85.299
Margen EBITDA	3,1%	5,5%	8,8%

Fuente: Superintendencia de Sociedades - Cálculos Grupo Estudios Económicos y FinancierosNota: Margen EBITDA = EBITDA / Ingresos Operacionales.

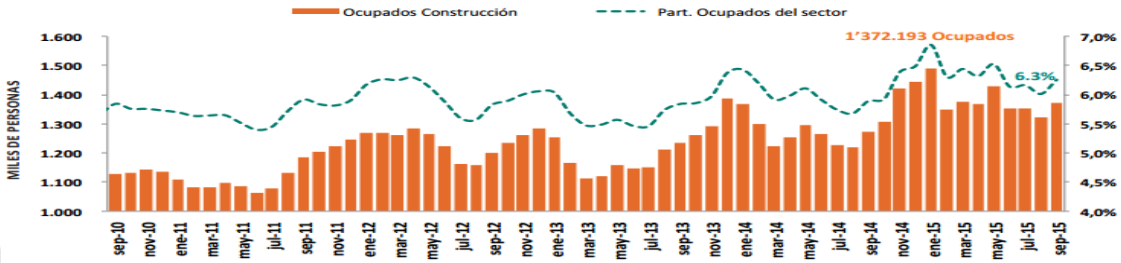
1.3.4. Características generales del mercado laboral y la ocupación sectorial

Estudiar la estructura del mercado laboral al interior de los países reviste especial importancia ya que esta revela el modo en el cual es utilizado el capital humano disponible dentro del sistema económico. De esta manera, los diferentes sectores productivos se encargan de estimular la utilización de mano de obra de acuerdo al comportamiento subyacente de la actividad que desarrollan.

En efecto, parte de la dinámica del mercado laboral de las ciudades está directamente relacionada con el desarrollo de mercados modernos y sectores tradicionalmente líderes, que en el caso de Colombia han sido la construcción, la industria y el comercio.

A nivel sectorial se entiende que la construcción es uno de los pilares que impulsó la generación de empleo en el país. Por un lado, como se observó en la descripción de las variables líderes del sector, el crecimiento del mercado habitacional promovido por la creación de diferentes políticas públicas y el desarrollo de proyectos no residenciales, han contribuido a generar un efecto tractor sobre el nivel de ocupación del país. Así las cosas, en un marco de política económica que tiene dentro de sus focos principales promover el desarrollo del país a través de la dinamización del sector de la construcción, se hace necesario evaluar las condiciones y relaciones de la fuerza de trabajo en el esquema productivo actual.

Gráfica 13. OCUPADOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (2018 - 2020)



Fuente: DANE – GEIH

Es importante resaltar que durante los primeros 9 meses del año, el sector constructor y el de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, han liderado la dinámica positiva de la ocupación del país. Así las cosas, la variación anual promedio entre los primeros nueves meses del año, muestra que la población ocupada en la construcción ha crecido a tasas del 8.7% anual, cifra levemente superada por la dinámica ocupacional presentada en las actividades inmobiliarias (8.8%).

Para mayor constancia se firma a los

EVELYN CAÑADAS GARRIDO **CARMEN ELENA MORENO RIVAS Secretaria de Infraestructura Municipal** **Secretaria de Deporte Municipal**

PRESUPUESTO:

MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

ITEM	ACTIVIDADES	UN.	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL
I.	PRELIMINARES				9.712.566,00
1,1	Rocería zonas verdes	M2	3.119,00	3.114,00	9.712.566,00
II.	BOX COULVERT				28.707.770,00
2,1	Limpieza de Entrada y box coulvert y pozos de inspección de box coulvert.	Ml	100,00	63.579,00	6.357.900,00
2,2	Construcción canal disipador en concreto de 3000 psi entrada box de ancho 1,2 mts incluye (acero de refuerzo, excavación y lleno)	Ml	35,00	820.222,00	28.707.770,00
III.	INSTALACIONES ELECTRICAS				170.901.955,94
3,1	Iluminación interna (incluye: Lamparas 2x 32W , TUBO LED)	UND	6,00	121.218,68	727.312,10
3,2	Iluminación interna (incluye: Lamparas Ojo de Buey tipo LED de 12W)	UND	21,00	54.616,16	1.146.939,32
3,3	Iluminación externa (incluye: Reflectores tipo led solares 150W)	UND	12,00	582.925,33	6.995.103,94
3,4	Bombillos led de 12W-110 Voltios	UND	12,00	34.582,99	414.995,90
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 12000BTU	UND	4,00	2.246.148,94	8.984.595,76
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION DE CAMPO DE JUEGO incluye (reflector led de 660-800W, cableado, instalación y direccionamiento de luminaria)	UND	14,00	7.964.819,55	111.507.473,68
3,7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA POWERLINK DE 250KVA-VOLTAJE 220V. Incluye: (Mantenimiento del alternador, mantenimiento de la batería, mantenimiento del sistema de enfriamiento, mantenimiento del sistema de lubricación, mantenimiento del sistema de admisión de aire, sistema de escape, sistema de alimentación de combustible, tanque de combustible, batería de control, sistema de control, sistema de fuerza y pintura).	UND	1,00	11.886.869,61	11.886.869,61
3,8	MANTENIMIENTO DE UPS 150KVA Y CONEXIÓN DE GABINETE 1 Y 2 Incluye: (Reparación de rectificador; desmonte, revisión y reinstalación de inversores 8 und; desmonte, revisión y reinstalación de baterias 80 und; reparación de tarjeta de control; puesbas de funcionamiento y sincronización)	UND	1,00	24.191.846,71	24.191.846,71
3,9	Lamparas de mergencia tipo Miky mouse y letrero de emergencia tipo led.	UND	19,00	265.622,05	5.046.818,90
IV.	INSTALACIONES HIDRAULICAS				1.364.974,47
4,1	Suministro e instalación de Equipo Hidroneumatico 2"	UN	1,00	1.364.974,47	1.364.974,47
V.	REPARACION Y PINTURA TUNEL CAMERINO				15.140.155,04
5,1	Reparación columnas de iluminación en superboard	UND	21,00	295.681,76	6.209.316,96
5,2	Pintura Muros tunel camerino	M2	670,75	13.314,71	8.930.838,68
VI.	CARPINTERIA METALICA				43.030.400,48

6,1	Suministro e instalación de puerta corrediza para tunel de camerinos	M2	12,50	284.809,08	3.560.113,50
6,2	Desmonte Malla de cerramiento existente	M2	662,00	22.315,44	14.772.821,28
6,3	Cerramiento en Baranda tubo galvanizado 2"	Ml	331,00	74.614,70	24.697.465,70
VII	**CUBIERTA**				**1.182.690,00**
7,1	Limpieza de canonera cubiertas graderias	ML	170,00	6.957,00	1.182.690,00
VIII.	**CESPED SINTETICO**				**18.740.689,60**
8,1	Reparación de tapas de carcamo dañadas	UN	10,00	71.549,00	715.490,00
8,2	Suministro, transporte y colocacion de grano redondo y caucho criogenico molido color negro.	M2	1.972,00	7.899,78	15.578.366,16
8,3	Reparación de porterias incluye juego de mallas adicionales.	UND	2,00	1.223.475	2.446.833,50
IX.	**AMOBLAMIENTO**				**25.048.792,00**
9,1	Casilleros jugadores	UN	57,00	65.387,00	3.727.059,00
9,2	Bancas corrida para jugadores 2 mts	UN	13,00	180.387,00	2.345.031,00
9,3	Bancas corridas para suplentes con techo	UN	2,00	7.048.351,00	14.096.702,00
9,4	Camillas Metalicas para masajes	UN	3,00	655.000,00	1.965.000,00
9,5	Tablero acrilico	M2	2,00	452.500,00	905.000,00
9,6	Banderines	UN	4,00	502.500,00	2.010.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				**313.829.994,18**
	ADMINISTRACION	%			**72.180.898,66**
	IMPREVISTOS	%			**3.138.299,94**
	UTILIDAD	%			**18.829.799,65**
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				**407.978.992,44**

EVELYN CAÑADAS GARRIDO
Secretaria de Infraestructura Municipal

CARMEN ELENA MORENO RIVAS
Secretaria de Deporte Municipal